



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 691-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 13 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 816-2023-MDJCC-A de fecha 12 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 168-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0205-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 24 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2116-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 11 de octubre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y la Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 2658 de fecha 21 de marzo de 2023 del Presidente electo de la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R, sobre el Permiso de Operación de la Asociación en mención, así como sus demás anexos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;



Que, de conformidad con el numeral 1.6) del artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, normar, regular y controlar la circulación de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, tales como Mototaxis, Triciclos, Bicicletas y otros de similar naturaleza;



Que, el artículo 3° de la Ley N°27189 "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores" establece que la ley tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores (mototaxi), complementario, auxiliar, como un medio de transporte terrestre;



Que, el artículo 3° numeral 3.4 del Decreto Supremo N°055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados, señala que, el permiso de operación es la autorización otorgada por la Municipalidad Distrital competente a un transportador para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro de su jurisdicción, así mismo el artículo 13° de la norma acotada establece que la vigencia del permiso de operación será de seis (06) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga;

Que, la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R de la ciudad de Aucayacu, ha sido constituido legalmente, con domicilio en la Av. Lima Frontis del Estadio Municipal, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huanuco, Inscrito ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de la ciudad de Tingo María, Partida Registral N° 11062123, Asiento A00001;



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 691-2023-MDJCC/A

Que, mediante Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 2658 de fecha 21 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Teodoro Rojas Iván, su condición de Presidente de la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R, solicita ante el Despacho de Alcaldía, el Permiso de Operación de la Asociación en referencia, dicho pedido contiene la documentación necesaria requerida, tanto en el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y en el TUPA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, a través del Informe N° 2116-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, hace llegar la subsanación de observaciones de los documentos, presentados por la Oficina de Secretaría General, para el reconocimiento del Permiso de Operación de la Asociación de Trimóviles "EL Rápido" I.R, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0205-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 20 de abril de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente el Permiso de Operación de la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R, solicitado por el administrado el Sr. Iván Teodoro Rojas, identificado con DNI N°47615680; en calidad de presidente de la Asociación mencionada líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal previa verificación del levantamiento de observaciones que emite al Despacho de Alcaldía para que se apruebe mediante acto resolutivo, el permiso de operación a la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R, que tendrá ruta de Aucayacu-Km 3 y Margen izquierda del Río Huallaga al caserío de Río Frío y viceversa, solicitado por el Presidente de la Asociación, el Sr. Iván Teodoro Rojas;

Que, en mérito al Memorándum N° 816-2023-MDJCC-A, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía que autoriza a la Oficina de Secretaría General emitir Resolución de Alcaldía que aprueba el Permiso de Operación de la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R;

Y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el Permiso de Operación de la Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R, que tendrá como ruta de Aucayacu-Km.03 y Margen Izquierda del Río Huallaga al Caserío de Río Frío y Viceversa, solicitado por el Presidente de la Asociación en referencia, Sr. Iván Teodoro Rojas; cuyos nombres de los socios propietarios son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE PLACA DEL VEHÍCULO
01	Ivan Teodoro Rojas	47615980	B9-7298
02	José Antonio Huaranja Abanto	40308015	2422-NW
03	Homar Alex Dávila Peña	43807702	6055-GU
04	Julio César Ramos Loyola	47135484	9658-GM
05	Giovana Teodoro Rojas	45750535	9098-JW
06	Aimilet Sanchez Pinedo	80327543	3191-GM
07	Johnny Gutiérrez Evangelista	40592861	2166-HC
08	Ever Rodolfo Poma Hurtado	16132509	9038-NB
09	Jhony Remigio Poma Ccapira	46678327	4671-CB
10	Marcos Jhon Carrasco Hidalgo	71568056	L3-6027
11	Slater Daniel Maldonado Sanchez	48289916	3280-SB
12	Ysabel Sanchez Ysla	23016189	1688-JW
13	Segundo Oswalo Shupingahua Sajamí	22979027	1688-JW
14	Aquiles Sánchez Pinedo	21141971	8145-MW



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 691-2023-MDJCC/A

15	Roberto Ccapira Lloclla	23016354	8123-0W
16	Yonel Ivan Espinoza Reyes	46821452	5946-IB
17	Gender Aíva Noreña	48309024	2381-EW
18	Limber Sama Tolentino	48705208	2416-NW
19	Webinger Valles Ojeda	80575968	6917-OW
20	Constantino Rojas Bonifacio	22712267	8687-9D

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el Permiso de Operación aprobado en el artículo precedente a favor de la **Asociación de Trimóviles "El Rápido" I.R** del Distrito de José Crespo y Castillo, teniendo en cuenta que el periodo de vigencia máximo es de seis (06) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía que se otorga, hasta el 13 de octubre del año 2029.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la División de Transporte, Policía Municipal y Seguridad Vial, expedir los Certificados de Operación Vehicular a los Vehículos Menores autorizados para prestar Servicio de Transporte de Pasajeros.

ARTICULO CUARTO. - LA MODIFICACIÓN de la flota vehicular se realizará previo trámite y pago de los derechos establecidos para el efecto. Los vehículos autorizados para realizar el servicio especial, lo efectuarán cumpliendo las normas establecidas para este caso.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, así como a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE